



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Fijación de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00069 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía y memorial proveniente del Defensor de Familia del ICBF Sede Regional Guainía. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el Oficio No. 20230060163587801 recibido el dieciséis (16) de agosto reciente, allegado por el Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa de la designación de Defensor Público.-

De conformidad con lo manifestado y como quiera a la fecha no se ha recibido poder para actuar, estese a la espera a fin de considerarlo pertinente sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal. -

De otra parte, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintidós (22) de la mensualidad cursante, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación para actuar en protección y garantía de la NNA EMILY YORLEY PERDOMO SILVA.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez